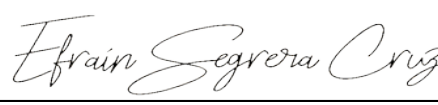


 FORMATO DE VERIFICACIÓN CONTRACTUAL PRIMERA INFANCIA REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS				
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR		ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA		
NIT DE LA ORGANIZACIÓN VERIFICAR		900812074		
DIRECCIÓN REGIONAL		LA GUAJIRA		
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR		ESAL		
ASPECTOS FINANCIEROS				
La VERIFICACIÓN FINANCIERA, aplica para oferentes que se presenten dentro de los procesos de contratación, la cual realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación.				
DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN DEFINITIVA			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
Proponentes que presentaron el Registro Único de Proponentes–RUP, con Recibo No. S000523252, con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c8D8cTdq84, y con Fecha expedición: 16/01/2024 - 15:06:39, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre 2024, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Teniendo en cuenta que el Decreto 579 del 2021, por el cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, se encuentra derogado, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, del último año fiscal.		x		Nota: La informacion aportada por el proponente no es valida teniendo en cuenta que el RUP presentado por el proponente no se encuentra vigente.
a. Estado de Situación Financiera – (ESF) con cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la asamblea general o máximo órgano administrativo, firmados por el representante legal indicando su número de cédula y el contador indicando su número de cédula y tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal (si aplica), indicando el número de tarjeta profesional.			x	
b. Estado de Resultado Integral del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo al año 2023, aprobados por la asamblea general, firmados por el representante legal indicando su número de cédula y el contador indicando su número de cédula y tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal (si aplica), indicando el número de tarjeta profesional.			x	
c. Notas a los estados financieros comparativos años 2024 y 2023, elaborados de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.			x	
d. Certificado de los estados financieros conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal, debidamente firmados con número de cédula, y la indicación del número de cédula y tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, del contador público, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.			x	
e. Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique), en el que se indique el número de tarjeta profesional como contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas. Ahora bien, si por estatutos el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá anexar los respectivos estatutos.			x	
f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. (debe tener fecha posterior a la de la documentación financiera aprobada por la asamblea general).			x	
g. Estatutos legibles y actualizados del proponente, los cuales deberán estar completos.			x	
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA				
La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos. Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores: • Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). • Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. • Capital de trabajo: (Activo corriente menos Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.				
Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deban indicar las razones por las cuales no se presenta.				
Nota 2: La información financiera solicitada no será objeto de verificación documental si no aportan los documentos solicitados en este numeral.				
Nota 3: la revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo. en este sentido a continuación se describen los aspectos a revisar:				
VERIFICACIÓN DEFINITIVA				
Luego de realizado el ejercicio de verificación de la capacidad operativa y residual del proponente, se determina que este NO CUMPLE con los requisitos financieros para operar el presente contrato. Además, se reviso el RUP presentado por el proponente no se encuentra vigente.	RANGO		SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	
	1		1000	
	2		2000	
	3		4000	
	4		8000	
	5		16000	
EVALUACIÓN GENERAL				
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA:		 EFRAIN MAURICIO SEGRERA CRUZ VERIFICADOR FINANCIERO 28/01/2026		
LA ENTIDAD				
ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA				
NO CUMPLE				